



## INFORME JUSTIFICATIVO

### Reforma Presupuesto de Ingresos Laboratorio de Luminotecnia



“Laboratorio de Luminotecnia”  
“Flujo Luminoso y Matriz de intensidad”

*Dirección de Servicios Especializados*

*Julio, 2020*

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA INGRESOS 2020</b>	<b>Página 2 de 6</b>

## CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA .....	3
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
4. ANEXOS.....	5
5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	6



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA INGRESOS 2020</b>	<b>Página 3 de 6</b>

## 1. ANTECEDENTES

Memorando Nro. IIGE-DSE-2019-0140-M, del 16 de agosto de 2019 la Dirección de Servicios Especializados remitió a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, el Informe IIGE-DSE-AP-2019-26 de agosto de 2019 con el plan de trabajo y cronograma de actividades planificados para el año 2020, con el objeto de dar cumplimiento a las metas de recaudación de ingresos planteadas en cuanto a los servicios de ensayos de “Flujo Luminoso” y “Matriz de Intensidad”.

Así también mediante Informe IIGE-DSE-AP-2019-27 de agosto de 2019, se envió la información correspondiente a proyección de ingresos del laboratorio de luminotecnia del 2020 al 2023.

Por otra parte el 23 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). La OMS indicó que existe un alto riesgo de que la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se propague a otros países del mundo.

Con Acuerdo Interministerial Nro. 0012 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-00763 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117 suscrito y en vigencia el 20 de mayo de 2020, mediante el cual se emitió las Directrices para Establecer la Jornada Especial Diferenciada en el Sector Público.

Mediante Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo N° MDT-DRTSPQ-2020-003, el Ministerio de Trabajo autoriza la Jornada Especial Diferenciada y Disminuida de Trabajo de 6 horas diarias y 30 a la semana por el periodo de seis meses, contados a partir del 1 de junio del 2020 para todos sus servidores amparados bajo la LOSEP y trabajadores amparados bajo Código de Trabajo con excepciones.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00024-2020 de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró nuevamente la emergencia sanitaria con una duración de 60 días debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Así también, mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2020-0196-M del 18 de julio de 2020 la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicita que en caso de “existir la necesidad de disminuir el techo proformado para los ingresos del servicio para el presente año, mucho agradeceré remitir un informe justificativo a fin de gestionar la correspondiente reforma de disminución”.

## 2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

El Instituto de Investigación Geológico y Energético - IIGE tiene como misión el “*Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad*”.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA INGRESOS 2020</b>	<b>Página 4 de 6</b>

De acuerdo al estatuto vigente en IIGE, está entre las atribuciones de la Dirección de Servicios Especializados:

- Planificar y ejecutar ensayos de laboratorios energéticos.
- Ejecutar asistencia técnica de acuerdo a los requerimientos y atribuciones institucionales en el ámbito energético.
- Programar y dirigir los análisis de laboratorio para muestras energéticas.
- Gestionar los servicios de laboratorio en investigaciones en el ámbito energético a personas naturales y/o jurídicas, públicas y privadas.

Mediante RESOLUCIÓN No. 2018-062-DE, del 28 de septiembre de 2018, se creó el cuadro de tasas por el servicio especializado que brinda el Laboratorio de Luminotecnia de acuerdo a l siguiente detalle:

ÍTEM	TIPO DE ENSAYO	COSTO TOTAL
1	Matriz de Intensidad	\$ 350,00
2	Flujo Luminoso	\$ 122,00

El Laboratorio de Luminotecnia receipta las solicitudes para realizar los ensayos descritos, con lo cual se programa la recaudación de ingresos provenientes de este rubro.

En el Informe IIGE-DSE-AP-2019-27 de agosto de 2019 la proyección 2019 a 2023, se realizó teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:

- a) Costo de ensayos de Matriz de intensidad y Flujo Luminoso de acuerdo al tarifario vigente.
- b) En la proyección no se toma en cuenta los ensayos que se realizan dentro del Laboratorio sin costo.
- c) La capacidad máxima del Laboratorio para ensayo de Matriz de Intensidad es un Analista Técnico con un ensayo diario.
- d) La capacidad máxima del Laboratorio para ensayo de Flujo Luminoso es un Analista Técnico con un ensayo diario.
- e) El laboratorio envía sus equipos para Calibración una vez al año, con un tiempo estimado de 10 días laborables, lapso en el cual no se pueden realizar ensayos.
- f) El laboratorio cuenta con un plan de mantenimiento de un día a la semana, en el cual no se realizan ensayos.
- g) Se consideran las vacaciones por ley del Analista Técnico.

Al ocurrir la pandemia por COVID -19 a nivel mundial, la economía se encuentra en proceso de contracción, suspendiéndose varias actividades presenciales. Por tanto se ha realizado una nueva programación de las metas de recaudación para el 2020. Debido a que desde el 15 de marzo de 2020 se realizó las actividades del laboratorio mediante teletrabajo y los analistas técnicos acataron las disposiciones del COE Nacional en cuanto a las de restricciones de movilidad.

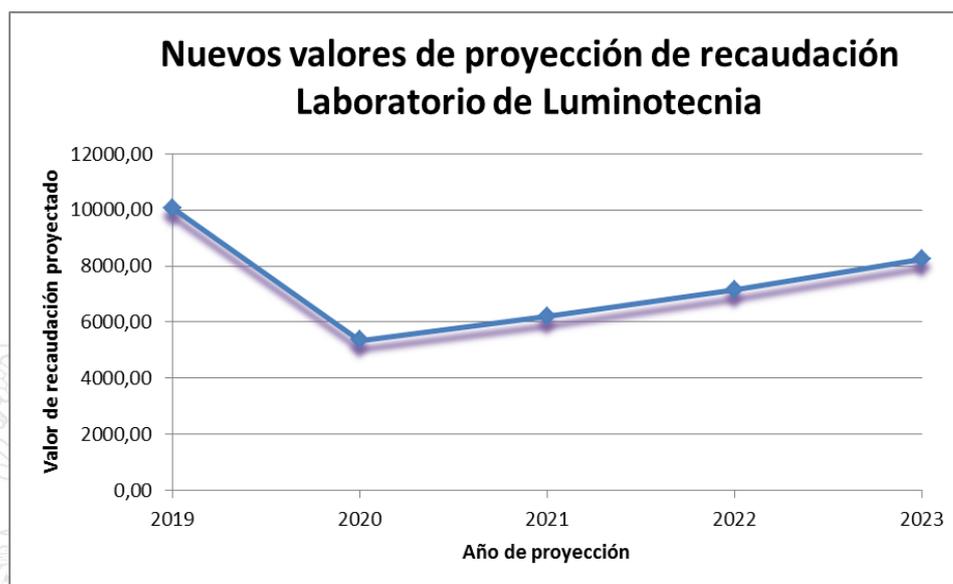
Es así que la Tabla 1. Proyección Ingresos Laboratorio de Luminotecnia 2020-2023, detalla los nuevos cálculos proyectados con una tasa del crecimiento anual de 0,15%. Esto en base a los históricos del 2019 y solicitudes receiptadas en el primer semestre del 2020, que reflejan la falta de ingresos debido a la pandemia y a la reducción de la jornada laboral.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA INGRESOS 2020</b>	<b>Página 5 de 6</b>

**Tabla 1 Proyección Ingresos Laboratorio de Luminotecnia 2020-2023**

Unidad Operativa	Fuente	Actividad	2020	2021	2022	2023	Total
Dirección de Servicios Especializados	Laboratorio de Luminotecnia	Matriz de Intensidad	\$ 5.367,80	\$ 6.196,68	\$ 7.153,54	\$ 8.258,16	\$ 26.976,18
		Flujo Luminoso					
		<b>Total</b>	<b>\$ 5.367,80</b>	<b>\$ 6.196,68</b>	<b>\$ 7.153,54</b>	<b>\$ 8.258,16</b>	<b>\$ 26.976,18</b>

En base a esta nueva proyección para el año 2020 debido a la pandemia por COVID19, se prevé tener una recaudación de aproximadamente USD5.367,80, como se puede ver en la Figura 1.



**Figura 1 Valores de proyección recaudación 2020-2023**

En el Anexo 1, adjunto al presente informe se detalla la afectación a la planificación y presupuesto de ingresos del servicio de ensayos de “Flujo Luminoso” y “Matriz de Intensidad”.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente informe recomienda la modificación de la programación del cumplimiento a las metas de recaudación de ingresos planteadas en cuanto a los servicios de ensayos de “Flujo Luminoso” y “Matriz de Intensidad”, a consecuencia de actividades que se retrasaron debido a la emergencia nacional sanitaria acaecida por la COVID-19.

Por lo señalado es necesario reformar el techo presupuestario proformado para los ingresos del servicio para el presente año, cabe señalar que este cambio está sujeto a su vez a las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que se podrían modificar más sin embargo se mantiene el objetivo general propuesto para este año por la DSE de continuar brindando el servicio de ensayos.

### 4. ANEXOS

- Anexo 1 – Detalle de la reforma Lab. Luminotecnia

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO	Tipo de Documento <b>INFORME</b>	<b>Versión 01</b>
	<b>INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA INGRESOS 2020</b>	<b>Página 6 de 6</b>

## 5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Carlos Velásquez	ANALISTA TÉCNICO	
ELABORADO POR:	Carolina Chasi	ANALISTA TÉCNICO	
REVISADO POR:	Francisco Espín	ANALISTA TÉCNICO	
VALIDADO POR:	Gonzalo Guerrón	DIRECTOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	

